

***CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE MELILLA Y ECOVIDRIO***



Ciudad Autónoma de Melilla  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
 DE AMBIENTE URBANO

Plaza de España, 1  
 Tfno.: 95/ 269 91 00  
 Fax: 95/ 269 92 69  
 52-001 - MELILLA

En Melilla, a 26 de octubre de 1998

## REUNIDOS

De una parte el Exmo. Sr. D. Mustafa Ahmed Moh, Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en nombre y representación de la citada institución, de conformidad con el art. 10.j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario, nº 3 del 15 de enero de 1996).

De otra parte: **Don Javier Puig de la Bellacasa Alberola**, en nombre y representación, como Director General, de **ECOVIDRIO**, entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el nº 160.493, con domicilio social en Madrid, calle Serrano, nº 63 (6º Izda ESC. 3) y provista de CIF. G-81312001.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO EN LA CIUDAD DE MELILLA**.

## EXPONEN:

**I.-** Que la Directiva 94/62, de la Unión Europea, pretende favorecer la reutilización, reciclado, y demás formas de valoración de envases y residuos de envases, con la finalidad de prevenir o reducir su volumen y su impacto ambiental.

**II.-** Que las Cortes Generales de España, para la incorporación de las normas sustantivas de la Directiva 94/62/CE al derecho interno español, aprobaron la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

**III.-** Que la Ciudad de Melilla, quiere impulsar una gestión eficaz de los Residuos Urbanos generados en su ámbito territorial.



Ciudad Autónoma de Melilla  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Plaza de España, 1  
 Tfno.: 95/ 269 91 00  
 Fax: 95/ 269 92 69  
 52-001 - MELILLA

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
 DE AMBIENTE URBANO

IV.- Que **ECOVIDRIO** es una Asociación sin ánimo de lucro, autorizada para actuar como Sistema integrado de Gestión por las Autoridades Competentes el amparo de la ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases -, y desarrolla un programa de recogida selectiva de envases de vidrio, basado en la instalación de contenedores en los que los usuarios puedan depositar los envases de vidrio una vez vaciados.

V.- Que **ECOVIDRIO** tiene un programa de gestión para los residuos de envases de vidrio para la Ciudad de Melilla y que fue autorizado para la recogida de envases usados por el Consejo de Gobierno mediante Orden nº 342 de 9 de Marzo de 1998.

VI.- Que la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla y **ECOVIDRIO**, consideran que el reciclado es la forma de gestión más adecuada para los envases de vidrio, una vez han agotado su vida útil, comportando, además, incuestionables ventajas medioambientales.

VII.- Dado que la viabilidad y sostenimiento en el tiempo del programa de reciclado de vidrio, supone que el coste total del casco obtenido mediante la vía de reciclado, no debe superar el de las materias primas que constituyen la composición del envase de vidrio, ambas partes de común acuerdo formalizan el presente convenio sobre la base de las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto la recuperación y aprovechamiento de los residuos de envases de vidrio generados en el ámbito de la Ciudad de Melilla.

**Segunda.-** El plazo de duración inicial del presente convenio se fija en CINCO AÑOS, siendo prorrogable a su vencimiento, de forma automática y por el mismo período de duración, o por un período igual al de la renovación de la autorización, salvo que cualquiera de las partes intervinientes comunique por escrito, noventa días antes del vencimiento del plazo estipulado, su voluntad de no renovarlo.



Ciudad Autónoma de Melilla  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Plaza de España, 1  
Tfno.: 95/ 269 91 00  
Fax: 95/ 269 92 69  
52-001 - MELILLA

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO

Tercera.- La Ciudad de Melilla queda obligada a:

- 1) Desarrollar el Convenio suscrito a su ámbito territorial.
- 2) Promover conjuntamente con **ECOVIDRIO** la implantación de campañas de información y educación ambientales a favor de la recogida selectiva y del reciclado del vidrio.
- 3) Garantizar la participación de los consumidores y usuarios en el seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos fijados y de las obligaciones establecidas.
- 4) Otorgar a **ECOVIDRIO** la condición de receptor único y exclusivo del vidrio recogido en los contenedores instalados o que pudieran instalarse en el ámbito de la provincia.

Cuarta.- **ECOVIDRIO** queda obligado a:

- 1) Realizar la recogida selectiva del vidrio que se deposite por los ciudadanos en los contenedores situados en las calles de la ciudad y en su entorno, por sí o por la entidad que designe, almacenándolas bajo su responsabilidad.
- 2) No facturar importe alguno por la gestión de recogida del vidrio.
- 3) Facilitar, durante la vigencia del presente convenio, todos los contenedores precisos para el correcto desarrollo del reciclado de acuerdo con lo establecido en el Anexo de condiciones técnicas y económicas.
- 4) Responsabilizarse de la gestión de los envases puestos en el mercado por los agentes adheridos a **ECOVIDRIO** y de la financiación del sistema integrado de gestión.
- 5) Suministrar anualmente la información y estadísticas relativas al reciclado que obren en su poder, para posibilitar el seguimiento y medición de las metas alcanzadas.
- 6) Gestionar la limpieza de los contenedores, cumpliendo con el objetivo de mantener su estado de conservación e higiene, limpiando un mínimo de dos veces



Ciudad Autónoma de Melilla  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO

Plaza de España, 1  
Tfno.: 95/ 269 91 00  
Fax: 95/ 269 92 69  
52-001 - MELILLA

5

por año, a partir del segundo año de vigencia del convenio, y contando con la experiencia acumulada en otros territorios de España.

**Quinta.-** La aportación económica de **ECOVIDRIO** para realizar campañas de comunicación y sensibilización ciudadana en colaboración con el Gobierno de la Ciudad será la establecida en el anexo. Una vez que se analicen los resultados de las campañas se podrá reconsiderar la cifra estipulada.

**Sexta.-** Durante la vigencia del presente convenio, ambas partes se comprometen a prestarse mutuamente, toda la ayuda y colaboración necesarias para mejorar la eficacia del reciclado del vidrio. A estos efectos se establecerán los mecanismos que consideren más adecuados.

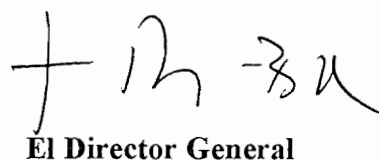
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman, por duplicado, el presente documento en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**Por la Ciudad de Melilla**

**Por ECOVIDRIO**



**El Consejero de Medio Ambiente**

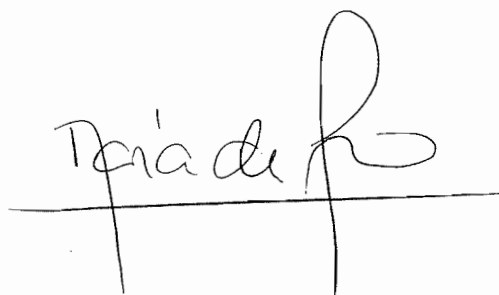


**El Director General**

Fdo.: Mustafa Ahmed Moh

Fdo.: Javier Puig de la Bellacasa Alberola

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONSEJERIA,





Ciudad Autónoma de Melilla  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO

Plaza de España, 1  
Tfno.: 95/ 269 91 00  
Fax: 95/ 269 92 69  
52-001 - MELILLA

6

## ANEXOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS



Ciudad Autónoma de Melilla  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
 DE AMBIENTE URBANO

Plaza de España, 1  
 Tfno.: 95/ 269 91 00  
 Fax: 95/ 269 92 69  
 52-001 - MELILLA

### 1.- Instalación de contenedores.

**ECOVIDRIO** financiará la compra de los contenedores necesarios para la recogida selectiva de envases de vidrio que se estima en 100 unidades.

La proporción de contenedores necesarios está establecida por la relación objetivo de un contenedor por cada 600 habitantes.

De acuerdo con las necesidades del Plan de Contenerización de la ciudad Autónoma, **ECOVIDRIO**, entregará a esta Ciudad Autónoma:

- 47 Contenedores, color verde, tipo Iglú de 2,5 m<sup>3</sup>, para 1998

- 53 Contenedores, color verde, tipo Iglú de 2,5 m<sup>3</sup>, para 1999

Total: 100 Contenedores, según Convenio.

### 2.- Recogida y transporte.

La Ciudad Autónoma de Melilla, por cuenta de **ECOVIDRIO**, se hará cargo de la recogida del vidrio depositado en los contenedores y lo transportará hasta el lugar de acopio que en Melilla determine **ECOVIDRIO**.

Por el servicio anterior, **ECOVIDRIO** pagará 3,5 ptas/kilo a la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta cantidad se revisará en el plazo de 2 años siempre que se llegase a recoger 12 kg. por habitantes y año, en todo caso se revisará a los 3 años. Se ajustará a los cotes reales.

Las manipulaciones en el lugar de acopio (almacenaje, vigilancia, carga, etc.) y transporte hasta planta de tratamiento en la Península, son por cuenta de **ECOVIDRIO**.

### 3.- Limpieza y reparación.

Para mantener en condiciones adecuadas los contenedores **ECOVIDRIO** aportará para cubrir los servicios de limpieza y reparación de los pequeños desperfectos las cantidades siguientes:

Para la limpieza de los contenedores 0,50 ptas./kg.

Para la reparación de los contenedores 0,60 ptas./kg.



Ciudad Autónoma de Melilla  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Plaza de España, 1  
Tfno.: 95/ 269 91 00  
Fax: 95/ 269 92 69  
52-001 - MELILLA

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO

4.- La reposición de los contenedores una vez acabada su vida útil será por cargo de **ECOVIDRIO**.

5.- Las campañas de comunicación para estimular a los ciudadanos a elaborar y para informar a las autoridades locales de los logros que se obtengan se inscribirán dentro de las que se hagan para el conjunto de España, si bien se incorporan las peculiaridades que se acuerden con los responsables de la Ciudad.

6.- Los objetivos de recogida de vidrio a alcanzar en la Ciudad de Melilla son los siguientes:

	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>
<b>Kg. hab.</b>	2	8	12	15
<b>Toneladas</b>	167	669	1.004	1.255

#### 7.- Facturación y Pago.

En el mes posterior a cada trimestre natural la Consejería emitirá una factura a **ECOVIDRIO** por el importe de la gestión de recogida y transporte del vidrio efectuada en el periodo. La factura será emitida con el IVA correspondiente.

La factura irá acompañada de la siguiente información justificativa:

- Informe en que se detalle la cantidad, en peso, de los envases y residuos de envases de vidrio recogidos.
- Especificación de los orígenes y destinos de las partidas recogidas.
- Copias de los albaranes de entrega por los materiales recogidos.